

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXII

Hermosillo, Sonora, Sábado 30 de Diciembre de 1978

Núm. 53

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

LEY No. 82, que reforma el primer párrafo del Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. 2

DECRETO No. 188, que clausura las operaciones comerciales del organismo público denominado "Transportes Públicos Municipales". 3

ACUERDO que amplía diversas partidas del presupuesto de Egresos Vigentes del Municipio de Fronteras, Sonora. 6

ACUERDO que autoriza al H. Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora para que haga el pago del aguinaldo a los Empleados del mismo con cargo al presupuesto de egresos. - 7

ACUERDO que aprueba el Convenio Uniforme de Coordinación Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora. 8

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Concepción Cota Viuda de López. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Eduardo Valenzuela Zayas. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Bertha Sicre Antunez. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guadalupe Salcido Viuda de Moreno. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ubaldo Gómez Cota. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Elvira Margarita Córdova Hernández. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gilberto Rubio Bufanda. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Librada Orduño de Moroyoqui. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Anacleto Jacobi Yocupicio. 17

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Francisca Elias Valenzuela. 17

INFORMACION Ad-Perpetuam promovida por Ramona Ayala de Castellanos. 17

PODER EJECUTIVO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EL C. LIC. ALEJANDRO CARRILLO MARCOR, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del estado, se ha servido dirigirme la siguiente LEY:

N U M E R O 82

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 113.- El Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de siete magistrados propietarios y ocho suplentes, nombrados cada seis años, pudiendo los designados ser reelectos, y tomarán posesión de su encargo el día dieciseis de septiembre del año en que se inicie el período constitucional del Ejecutivo. Si por cualquier motivo no se hace nombramiento o los designados no se presenten al desempeño de su cargo, continuarán en funciones los individuos que lo formen hasta que tomen posesión los nuevamente nombrados. Los que fueren nombrados en el curso del período, desempeñarán sus funciones hasta la conclusión

del mismo. Habrá también magistrados insaculados, cuya designación se hará en la forma que establezca la ley orgánica respectiva.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- La presente ley entrará en vigor tres días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Diciembre de 1978.

BENJAMIN HURTADO ARELLANO
DIPUTADO PRESIDENTE
Firmado.

FRANCISCO BOJORQUEZ MUNGARAY
DIPUTADO SECRETARIO
Firmado.

LIC. MA. JESUS VALENZUELA T.
DIPUTADA SECRETARIA
Firmado.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Lic. Alejandro Carrillo Marcor.
Firmado.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Alfonso Molina Ruibal.
Firmado.